

FICHA METODOLÓGICA



Ficha Metodológica

## FICHA METODOLÓGICA

## HISTÓRICO DE LA POSICIÓN DE ENCAJE Y DE LOS PASIVOS SUJETOS A ENCAJE

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	Histórico de la posición de encaje y de los pasivos sujetos a encaje.
operación estadística	
Sigla de la operación estadística	HPEyPSE
Entidad responsable	Banco de la República (BR)
Tipo de operación estadística	Aprovechamiento de registro administrativo
Antecedentes	El encaje corresponde a los recursos de alta liquidez que los establecimientos sujetos a este requerimiento deben mantener como reserva en atención a la regulación existente, y, por tanto, no pueden ser invertidos en activos productivos como cartera e inversiones. A diferencia de otros requerimientos regulatorios existentes en la actualidad, el encaje está definido como una proporción sobre los depósitos del público que tienen los establecimientos que están obligados a cumplir este requerimiento. El nivel mínimo, determinado por las autoridades, se le denomina encaje requerido, y la posición de encaje se define como la diferencia entre la cantidad de recursos líquidos disponibles para el cumplimiento de este propósito y el monto mínimo requerido. Considerando el papel de las entidades financieras en la transformación de plazos (pasivos de corto plazo hacia activos de más largo plazo), una salida inesperada de recursos puede traducirse en dificultades de flujo de caja. En estos casos el encaje sirve como mitigador de dichos riesgos, al ser el respaldo de los retiros normales que hace el público contra los depósitos bancarios. Como instrumento de política relativamente simple y estrechamente relacionado con la naturaleza del negocio de intermediación financiera, históricamente ha tenido diversos roles, que han evolucionado al ritmo del desarrollo del sistema financiero y de los cambios en la forma de diseñar y ejecutar la política monetaria.



Página 3 de 8

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	término" (Avella, 2007)
	Los encajes flexibles se adoptaron por primera vez en Colombia en 1948, al expedirse el Decreto-ley 1407 (abril 30) con el fin de facultar al Banco de la República para "fijar el encaje legal de las instituciones bancarias que funcionen en el país, a fin de hacer efectiva la política de crédito que se estimare más oportuna" (Avella, 2007), de esta manera el encaje tuvo una función más amplia dentro del contexto de política monetaria y crediticia.
	En la década de los sesenta, se implementaron normas de encaje ordinario y marginal <sup>1</sup> y se establecieron las inversiones obligatorias y voluntarias que los establecimientos de crédito podían hacer en cumplimiento de su requerimiento de encaje. (Avella, 2007)
	Desde la década de los noventa se observó un progresivo desmonte y simplificación del sistema y porcentaje de encaje, a medida que se fue implementando el régimen de inflación objetivo en Colombia y la política monetaria abandonó gradualmente a los agregados monetarios como objetivos intermedios. Así, en lo corrido de este siglo, se adoptaron encajes marginales en coyunturas específicas como complemento de las medidas de política monetaria del Banco de la República, para controlar los excesos monetarios y crediticios y reforzar los canales de transmisión de cambios en la tasa de interés de intervención.
	En la actualidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31 de 1992 <sup>2</sup> , la Junta Directiva del Banco de la República puede " <i>fijar y reglamentar el encaje de las distintas categorías de establecimientos de crédito y en general de todas las entidades que reciban depósitos a la vista, a término o de ahorro, señalar o no su remuneración</i> ", en ejercicio de sus funciones como autoridad monetaria cambiaria y crediticia. Además, la Ley 31 de 1992 establece que " <i>el encaje deberá estar representado por depósitos en el Banco de la República o efectivo en caja</i> ".
	La reglamentación vigente del encaje bancario está establecida en la Resolución Externa No. 5 de 2008 del Banco de la República por la cual se expiden y compendian las normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En encaje ordinario es aquel que se aplica sobre el saldo de los depósitos, mientras que el encaje marginal se aplica sobre captaciones adicionales a un valor especificado en la regulación.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ley del Banco de la República



Página 4 de 8

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Objetivo general	Suministrar información sobre la posición de encaje de los establecimientos de crédito (EC) sujetos a encaje. <sup>3</sup>
Objetivos específicos	<ul> <li>Obtener información de las disponibilidades (efectivo en caja y el saldo de depósitos en el banco central) observadas de los EC sujetos a encaje.</li> <li>Obtener información de los requerimientos de encaje de los EC sujetos a este requisito.</li> <li>Obtener información de los pasivos sujetos a encaje (PSE) observados, a partir de los cuales se calcula los requerimientos de reserva de los EC sujetos a encaje.</li> </ul>
Alcance temático	Reportar la posición de encaje y los pasivos sujetos a encaje de los EC sujetos a encaje como una serie estadística, según los criterios establecidos en la reglamentación expedida por el Banco de la República y a las leyes vigentes que apliquen. Por tanto, no se consideran los depósitos en moneda extranjera, ni las entidades que han sido excluidas del requerimiento de encaje. <sup>4</sup>
Conceptos básicos	<b>Establecimientos de crédito (EC):</b> "Instituciones financieras cuya función principal consista en captar en moneda legal recursos del público en depósitos a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito" (Superintendencia Financiera de Colombia).
	<b>Pasivos Sujetos a Encaje (PSE):</b> Categorías de depósitos y, si corresponde, pasivos que están sujetos a requerimientos de reserva (Fondo Monetario Internacional).
	<b>Encaje Disponible (ED):</b> Corresponde al monto que mantienen los EC en depósitos no remunerados en el Banco de la República o en efectivo en caja durante cada período de encaje.
	<b>Encaje Requerido/ Requerimientos de reserva (ER):</b> Monto que deben mantener los EC, representado en depósitos no remunerados en el Banco de la República o en efectivo en caja, durante cada período de encaje.
	<b>Posición de encaje:</b> La posición de encaje estará constituida por la diferencia entre la cantidad de recursos disponibles por los establecimientos de crédito

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En los cálculos de la operación estadística, no se incluye la entidad Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) de acuerdo con el artículo 30 de la ley 1328 de 2009 que modifica el artículo 271 del estatuto orgánico del sistema financiero. Puede consultar esta ley en el siguiente enlace: <u>http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\_1328\_2009.html</u>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Así, por ejemplo, la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) y la Caja de vivienda militar no están sujetas al régimen de encaje, de acuerdo con el artículo 30 de la ley 1328 de 2009 y el artículo 2 de la Ley 973 de 2005 (disponibles en <u>http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\_1328\_2009.html</u> y

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66459 respectivamente)



Página 5 de 8

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	para el cumplimiento de su encaje legal y el monto de este último. (Resolución externa No. 5 de 2008 del Banco de la República).
	<b>Periodo de cómputo del encaje:</b> Periodo sobre el cual los PSE son promediados y multiplicados por los coeficientes de encaje para obtener el monto de encaje disponible y encaje requerido.
Fuente de datos	Aprovechamiento de registro administrativo del formato 443 "Declaración del Encaje en Moneda Legal" de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Variables	<ul> <li>A través de la agregación del formato 443 "Declaración del Encaje en Moneda Legal" de la Superintendencia Financiera de Colombia se obtienen las siguientes variables: <ul> <li>Fecha.</li> <li>Día de la semana.</li> <li>Encaje disponible diario.</li> <li>Encaje disponible promedio.</li> <li>Encaje requerido promedio.</li> <li>Posición de encaje.</li> <li>Efectivo en caja.</li> <li>Pasivos sujetos a encaje (PSE).</li> <li>Cuentas corrientes.</li> <li>Certificados de depósito a término totales.</li> <li>Cuentas de ahorro.</li> <li>Depósitos fiduciarios.</li> <li>Repos.</li> <li>Otros depósitos.</li> </ul> </li> </ul>
Indicadores	<ul> <li>Los indicadores del HPEyPSE se consolidan como agregaciones para el total de EC por periodos de dos semanas (bisemana) de acuerdo con las fechas del disponible y requerido de encaje que la Superintendencia Financiera de Colombia ha determinado para el año en curso:<sup>5</sup></li> <li>Encaje requerido: Se obtendrá el promedio aritmético de los encajes requeridos de los días calendario de cada período comprendido entre el día miércoles y el día martes de la semana subsiguiente, ambos días incluidos. Cada vez que finalice un período de cálculo del encaje requerido inmediatamente comenzará a correr un nuevo período. (Resolución externa 5 de 2008 del Banco</li> </ul>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En el siguiente enlace podrá encontrar el Calendario de trasmisiones para el encaje legal: <u>https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile1005859&downloadname=calendarioencaje.xlsx</u>



Página 6 de 8

	/
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	de la República).
	<b>Disponibilidades para cubrir el encaje:</b> Se obtendrá el promedio aritmético de las disponibilidades diarias de los días calendario de cada período comprendido entre el día miércoles y el día martes de la semana subsiguiente, ambos días incluidos. Cada período de cálculo de las disponibilidades para cubrir el encaje comienza ocho días calendario después de que termina el periodo de cálculo del encaje requerido correspondiente" (Resolución externa 5 de 2008 del Banco de la República).
	<b>Posición de encaje:</b> "La posición de encaje estará constituida por la diferencia entre la cantidad de recursos disponibles por los establecimientos de crédito para el cumplimiento de su encaje legal y el monto de este último" (Resolución externa 5 de 2008 del Banco de la República).
	Efectivo en caja: Saldo diario agregado de efectivo en caja de los EC.
	Saldos en cuenta de depósito: Saldo diario en el sistema de cuentas de depósito que tienen los EC en el Banco de la República.
	<ul> <li>Pasivos sujetos a encaje: Corresponde al saldo diario agregado de:</li> <li>Cuentas corrientes</li> <li>Certificados de depósito a término totales</li> <li>Certificados de depósito a término menores a 18 meses</li> <li>Cuentas de ahorro</li> <li>Depósitos fiduciarios</li> <li>Repos</li> <li>Bonos</li> <li>Otros depósitos</li> </ul>
Parámetros a calcular	No Aplica
Nomenclaturas y clasificaciones	<ul> <li>Catálogo único de la información financiera con fines de supervisión (CUIF).</li> <li>Listado de código de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> </ul>
Universo de estudio	Establecimientos de crédito sujetos a encaje.
Población objetivo	Establecimientos de crédito sujetos a encaje.
Unidades estadísticas de observación,	Unidad de observación Establecimientos de crédito sujetos a encaje.



Página 7 de 8

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
muestreo y análisis	Unidad de análisis
	Posición de encaje de los establecimientos de crédito sujetos a encaje.
Marco estadístico	No aplica
Fuentes de información	Superintendencia Financiera de Colombia – Formato 443 "Declaración de
primaria y/o	encaje moneda legal".
secundaria Diseño muestral	No online
Diseno muestrai	No aplica
Tamaño de la muestra	No aplica
Precisión requerida	No aplica
Mantenimiento de la	No aplica
muestra Cabortura gaográfica	Nacional
Cobertura geográfica	Nacional
Periodo de referencia	Última bisemana de la que se disponga información, según calendario de la
	Superintendencia Financiera de Colombia.
Periodo y periodicidad	El BR recibe quincenalmente la información diaria que reportan los EC sujetos
de recolección	a encaje según calendario de la Superintendencia Financiera de Colombia. Es
	importante aclarar que las entidades obligadas a reportar esta información la
	transmiten una semana después de terminada la bisemana, y la SFC envía una
	semana después esa información al BR.
Método de recolección	Conexión a la base de datos de la Superintendencia Financiera de Colombia y
Miciouo de reconceción	cargue de los formatos al Sistema de Información para la Subgerencia de
	Estudios Económicos (SISEC) del Banco de la República.
Desagregación de	Se presentan datos agregados para los EC sujetos a encaje de las siguientes
resultados	variables: encaje disponible, encaje requerido y posición de encaje. Los PSE se
	muestran con la siguiente desagregación: cuentas corrientes, CDT's totales,
	CDT's con plazo menor a 18 meses (al momento de su emisión), cuentas de
	ahorro, depósitos fiduciarios, repos, bonos y otros depósitos.
Frecuencia de entrega	Dos semanas (quincenal).
de resultados	( <b>1</b> ).
Años y periodos	La serie histórica está disponible desde el 13/12/2000.
disponibles	
Medios de difusión y	Difusión pasiva.
acceso	Formato Excel publicado en la página web del Banco de la República
	http://www.banrep.gov.co/es/agregados-monetarios-y-crediticios



Página 8 de 8

CONTROL DE DOCUMENTOS	
Elaborado por:	Responsable de la HPEyPSE – DTIE
Revisado por:	Comité de Expertos de la HPEyPSE - DTIE
Aprobado por:	Jefe de sección – Sector Financiero DTIE
Fecha de aprobación:	13/05/2020
Versión	1
Historial de cambios:	Primera versión